



Gobierno Regional Ica

DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 461 -2018-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO

Pisco, 08 MAR 2018

Visto:

El escrito de registro E-006739-2018 del 23/01/2018; presentado por la Cooperativa Pesquera de Trabajadores Pesqueros Artesanales y Extractores de Mariscos Beatita Melchorita de San Andrés, quien solicita la modificatoria del plazo otorgado en la Resolución Directoral N°1891-2017-GORE ICA/GRDE-DIREPRO del 22 de Diciembre del 2017.



CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1° de la Resolución Directoral N°1891-2017-GORE ICA/GRDE-DIREPRO del 22 de Diciembre del 2017, a través de la cual se aprueba el Estudio de la Certificación de la Declaración de Impacto Ambiental (D.I.A.) del área acuática habilitada, ubicada en el Lote N°24 de Playa Atenas, del distrito de Paracas, perteneciente a la provincia de Pisco y al Departamento/Región Ica y en el que se consigna el plazo de vigencia de un año a este Instrumento Ambiental.

Que el artículo 30° del Decreto Supremo N°019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley N°27446, modificado por el Decreto Legislativo N°1078, precisa que el estudio ambiental aprobado se actualizara por su titular, en aquellos componentes que lo requieran, al quinto año de iniciado la ejecución del Proyecto y por dos periodos consecutivos y similares. Asimismo su artículo 57°, señala que la Certificación Ambiental pierde vigencia después de tres años(03), si no se inicia la ejecución del proyecto, entre otros,...



Que mediante el Informe N°019-2018-GORE ICA/GRDE-DIREPRO se solicitó opinión sobre la modificación del artículo 1°, relacionado al plazo de vigencia de la Resolución Directoral N°1891-2017-GORE ICA/GRDE-DIREPRO, teniendo en cuenta que el administrado no ha precisado el tiempo de administración del área acuática solicitada y el Decreto Supremo N°019-2009-MINAM, no establece el plazo de vigencia de la D.I.A., también señalarle la inexistencia de actos administrativos similares en esta nueva situación que promueve el Decreto Legislativo N°1195, el Decreto Supremo N°003-2016-PRODUCE y la Resolución Ministerial N°061-2017-PRODUCE.

Que el numeral 115.2 del artículo 115° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, aprobado con el Decreto Supremo N°006-2017-JUS, reconoce el derecho de petición de interés particular del administrado.

Que conforme al proveído del Informe N°019-2018-GORE ICA/GRDE-DIREPRO, este Despacho ha considerado no colocar el plazo de vigencia del Estudio de la Declaración de Impacto Ambiental(D.I.A.), por lo que se modificara el artículo 1° en el extremo precitado, declarándose procedente el pedido del administrado.

De conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N°006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444; Ley N°27867, Decreto Supremo N°019-2009-MINAM y en uso de las potestades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N°0091-2015-GORE ICA/PR.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución Directoral N°1891-2017-GORE ICA/GRDE-DIREPRO, en el extremo relativo al plazo de vigencia, quedando redactado de la siguiente manera:

"Otorgar la CERTIFICACION AMBIENTAL al Estudio de la Declaración de Impacto Ambiental(D.I.A.),del área acuática ubicada en el Lote 24 de Playa Atenas, del distrito de Paracas, perteneciente a la provincia de Pisco y al Departamento /Región Ica, cuyas coordenadas geográficas en el sistema WGS 84,están mencionadas en la parte considerativa de la presente Resolución, presentada por la Cooperativa de Trabajadores Pescadores Artesanales Extractores de Mariscos Beatita Melchorita de San Andrés".

Artículo 2°.-Mantener los artículos 2°,3°, 4° y 5° de la Resolución Directoral N°1891-2017-GORE ICA/GRDE-DIREPRO.

Artículo 3°.- Notificar el presente acto administrativo al interesado y a las instancias pertinentes de acuerdo a Ley.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

ING. JULIO HERNAN ARENAS VALER
Director Regional de la Producción Ica